



ACTA DE EVALUACIÓN
DE LAS PROPUESTAS
CONVOCATORIA PÚBLICA
UPME 01 – 2013

**SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO,
ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y
MANTENIMIENTO DE LA SUBESTACIÓN NORTE 500 kV Y LA LÍNEA DE
TRANSMISIÓN SOGAMOSO – NORTE – NUEVA ESPERANZA 500 kV (PRIMER
REFUERZO 500 kV ÁREA ORIENTAL).**

En Bogotá D.C., siendo las 09:45 a.m. del día siete (07) de mayo de dos mil catorce (2014), y de conformidad con lo señalado en el numeral 7.1.1 de los Documentos de Selección del Inversionista - DSI, el Comité Evaluador designado por la Directora General, se reunió para evaluar el Sobre No. 1 de cada una de las Propuestas presentadas en desarrollo de la Convocatoria UPME 01 - 2013.

Realizada la revisión de la documentación contenida en el Sobre No. 1 de cada una de las Propuestas, se determinaron conformes las presentadas por la EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA S.A. E.S.P., y por INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A E.S.P., ya que éstas cumplen con los documentos exigidos en el numeral 6.1 de los Documentos de Selección del Inversionista, según se detalla en los cuadros de calificación anexos.

Para constancia, se firma la presente Acta de Evaluación de Propuestas, Sobre No. 1, de la Convocatoria UPME 01 - 2013, a los siete (07) días del mes de mayo de dos mil catorce (2014) por quienes intervinieron, en la sede de la UPME en Bogotá D.C., siendo las 01:30 p.m.

RUBIELA GAMBOA BASTIDAS
INTEGRANTE COMITÉ EVALUADOR

OSCAR PATIÑO ROJAS
INTEGRANTE COMITÉ EVALUADOR

ALVARO GÓMEZ RUIZ
INTEGRANTE COMITÉ EVALUADOR

TDR: 150- 41-1 UPME 01-2013 Sogamoso – Norte – Nueva Esperanza 500 kV

Av. Calle 26 # 69 D-91, Piso 9° Bogotá D.C.
PBX (57) 1 222 06 01 FAX: 221 95 37
Línea Gratuita Nacional 01600 911 729
www.upme.gov.co



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 01-2013

DOCUMENTOS QUE SE DEBEN INCLUIR EN EL SOBRE No.1 DE LAS OFERTAS

SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SUBESTACIÓN NORTE 500 KV Y LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN SOGAMOSO – NORTE – NUEVA ESPERANZA 500 KV (PRIMER REFUERZO 500 KV ÁREA ORIENTAL).

Proponente: EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.

CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 - PROPUESTA TÉCNICA		FDLIO	OBSERVACIONES	CUMPLIMIENTO
a	Carta de Presentación de Documentos, de conformidad con el Formulario 2, suscrita por el Representante Legal o el Apoderado			CUMPLE
	Carta de Presentación de Documentos en el Sobre No.1 (Formulario 2)	i. 004 al 005 ii. 012 al 033	i. Presenta carta suscrita por ERNESTO MORENO RESPREPO, en su condición de primer suplente de la presidente. Conforme se señala en el certificado de existencia y representación legal (folio D41). ii. Certificado de existencia y representación de la Empresa de Energía de Bogotá, expedido por la cámara de comercio de Bogotá de mayo 6 de 2014.	SI
b	Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad y recibo pago prima			CUMPLE
	Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad y recibo pago prima (Formulario 3)	i. 007 ii. 008	i. Formulario de constitución de Garantía de Seriedad (Garantía Bancaria No. 07100006900390999) expedida por BANCO DAVIVIENDA S.A. debidamente firmado por parte de: a-Entidad que emite Garantía: JOSE RODRIGO ARANGO ECHEVERRI en su calidad de representante legal del Banco Davivienda S.A. b-Proponente ERNESTO MORENO RESPREPO, en su calidad de primer suplente del presidente de la Empresa de Energía de Bogotá ii. Certificado de pago de comisión por la Garantía de seriedad, emitido por el BANCO DAVIVIENDA S.A. y firmado por JUAN DIEGO GIRALDO AGUILAR en su calidad de Gerente de Cuenta Banca Oficial, BANCO DAVIVIENDA S.A.	SI
	Beneficiario: Unidad de Planeación Minero Energética - UPME.	i. 007	i. La Garantía Bancaria de Seriedad expedida por el BANCO DAVIVIENDA S.A. señala como beneficiaria la UPME.	SI
	Valor mínimo: SIETE MIL CUATROCIENTOS TRES MILLONES DE PESOS (\$7,403,000,000) moneda legal colombiana.	i. 007	i. El valor de la Garantía Bancaria de Seriedad expedida por el BANCO DAVIVIENDA S.A. es de \$7,403,000,000, firmada por JOSE RODRIGO ARANGO ECHEVERRI en su calidad de representante legal del Banco DAVIVIENDA S.A. y ERNESTO MORENO RESPREPO, en su calidad de primer suplente del presidente de la Empresa de Energía de Bogotá.	SI
	Vigencia mínima 4 meses posteriores a la fecha de presentación de la Propuesta o hasta que la Creg expida la Resolución oficialice el Ingreso anual esperando, lo que ocurra primero. La UPME podrá solicitar prórrogas.	i. 007	i. La Garantía tiene vigencia desde el 07 de mayo de 2014 hasta el 07 de septiembre de 2014, con prórrogas a solicitud de la UPME, hasta la fecha de expedición de la Resolución de la CREG oficiando IAE.	SI
	Si es Póliza: Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta, donde conste la urgencia y la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su permiso de funcionamiento.	i. N.A.	i. No Aplica	N.A.
	Si es Garantía: Documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría	i. 032 al 037	i. Anexa documento de calificación de riesgos expedido por BRC INVESTOR SERVICES S.A. con fecha del de 29 de noviembre de 2013, donde asigna calificación AAA para largo plazo y BCR 1+ para corto plazo al Banco Davivienda S.A. quien es la que expide la Garantía de Seriedad	SI
	Adicionalmente un Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta, donde conste la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su permiso de funcionamiento.	ii. 010 al 011	ii. Anexa original del certificado expedido por la superfinanciera donde figura la representación legal que tiene Banco Davivienda S.A. con fecha de 28 de abril de 2014. Se verifica que JOSE RODRIGO ARANGO ECHEVERRI en su calidad de Suplente de Presidente del Banco DAVIVIENDA S.A. Firma como Secretario AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMÍNGUEZ	SI
	Objeto de la póliza o garantía: - Garantizar irrevocablemente la seriedad de la Propuesta que formula el Proponente a la UPME, de conformidad con los Documentos de Selección del Inversionista. - Garantizar el cumplimiento de los requisitos previstos a la Fecha de Cierre.	i. 007	i. Cubre los dos objetos solicitados.	SI
c	Existencia y Representación Legal del Proponente			CUMPLE
	Si es Sociedad por acciones: El Certificado de Existencia y Representación Legal	i. 039 al 058	i. Anexa certificado de existencia y representación expedida por la cámara de comercio de Bogotá de mayo 6 de 2014. Se verifica que ERNESTO MORENO RESPREPO, en su calidad de primer suplente del presidente de la Empresa de Energía de Bogotá	SI
	Si no es Sociedad por acciones: Debe presentar los documentos que acrediten su existencia (leyes, decretos, acuerdos), los que acrediten la representación legal, los estatutos, y, si de acuerdo con éstos se requiere autorización, la correspondiente autorización del órgano comodatario.	i. N.A.	i. No Aplica.	N.A.
	Si es Consorcio: Documento de constitución del Consorcio, suscrita por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, el cual deberá contener: -(i)- el objeto del Consorcio, -(ii)- los nombres de los integrantes del Consorcio, -(iii)- el porcentaje de participación que cada uno de los integrantes tiene en el Consorcio, -(iv)- término de duración igual al del proyecto, -(x)- el nombre de los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio -(vi)- el nombre del Representante Legal del Consorcio y su suplente Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal de sus integrantes cuando éstos sean Personas jurídicas.	i. N.A.	i. No Aplica.	N.A.
d	Compromiso irrevocable de emitir Póliza o Garantía de Cumplimiento			CUMPLE
	El compromiso irrevocable de emisión de la Póliza o Garantía de Cumplimiento emitido por una entidad financiera de Primera Categoría conforme al Formulario 7 en el evento que el Proponente resulte Adjudicatario.	i. 061	i. Presenta compromiso irrevocable en los términos del Formulario 7, suscrita por JOSE RODRIGO ARANGO ECHEVERRI en su calidad de representante legal del Banco Davivienda S.A. y ERNESTO MORENO RESPREPO, en su calidad de primer suplente del presidente de la Empresa de Energía de Bogotá.	SI
	Valor: La póliza o garantía debe ser expedida por el monto de OCHENTA MIL QUINIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$90,520,000,000) moneda legal colombiana	i. 061	i. El valor presentado en el Compromiso de emitir Garantía No. 07100006900390973 de cumplimiento es de OCHENTA MIL QUINIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$90,520,000,000)	SI

	Objeto de la Póliza o Garantía garantizar todas y cada una de las obligaciones que le correspondan al Adjudicatario seleccionado en la presente Convocatoria Pública	i. 061	i. Cubre el objeto solicitado.	SI
	Vigencia: hasta la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto, 30 de septiembre de 2017 y tres meses más, es decir 30 de diciembre de 2017.	i. 061	i. El compromiso indica que la vigencia será hasta 30 de diciembre de 2017	SI
	Si es Póliza: Certificada expedida por la Superfinanciera con fecha de antelación de expedición no superior a 30 días donde conste la existencia y representación legal de la entidad emisora de la Póliza o Garantía, y su permiso de funcionamiento.	i. N.A.	i. No Aplica.	N.A.
	Si es Garantía: Documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría. Debe traer adicionalmente un Certificado de vigilancia y representación legal de la entidad financiera emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia, donde señale su permiso de funcionamiento	i. 032 al 037 ii. 01g al 011	i. Anexa documento de calificación de riesgos expedido por BRC INVESTDR SERVICES S.A. con fecha del 29 de noviembre de 2013, donde asigna calificación AAA para largo plazo y BCR 1+ para corto plazo al Banco Davivienda S.A. quien es la que expide la Garantía de Seriedad. ii. Anexa original del certificado expedido por la superfinanciera donde figura la representación legal que tiene Banco Davivienda S.A. con fecha de 28 de abril de 2014. Se verifica que JOSE RODRIGO ARANGO ECHEVERRI en su calidad de Suplente de Presidente del Banco DAVIVIENDA S.A. Firma como Secretario AD-HDC de la Superintendencia Financiera de Colombia. CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ.	SI
e	Compromiso irrevocable suscripción contrato de Fiducia			CUMPLE
	El compromiso irrevocable de suscripción del Contrato de Fiducia emitido por una entidad fiduciaria debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el modelo del (Formulario No.8). El compromiso irrevocable debe ser diligenciado y firmado por el representante legal de la entidad fiduciaria.	i. 063	i. Presenta documento con fecha del 2 de mayo de 2014, donde se manifiesta el compromiso irrevocable de suscribir el Contrato de Fiducia. Suscribe dicho documento NATALIA CAMARGO CDCK, en su condición de representante legal de FIDUCIARIA GNB S.A.	SI
	El certificado de existencia y representación legal de la entidad fiduciaria que firma el compromiso, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, con antelación no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta.	i. 065 al 066 ii. 065 al 066	i. Anexa original del certificado expedido por la superfinanciera donde figura la representación legal, la cual señala a NATALIA CAMARGO CDCK, en su condición de representante legal de FIDUCIARIA GNB S.A. ii. Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia, firma como Secretario AD-HDC CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ el 21 de abril de 2014	SI
f	Declaración General de conformidad con los requisitos del Documento de Selección del inversionista.			CUMPLE
	Si el inversionista es persona jurídica. Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 5)	i. 072 al 073 ii. 039 al 056	i. Presenta declaración con el cumplimiento de los requisitos exigidos en el formulario No. 5 suscrita por ERNESTO MORENO RESPTREPO, en su calidad de primer suplente del presidente de la Empresa de Energía de Bogotá. ii. Certificado de existencia y representación de la Empresa de Energía de Bogotá, expedido por la cámara de comercio de Bogotá de mayo 6 de 2014.	SI
	Si el inversionista es Consorcio Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección, suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 6)	i. N.A.	i. No Aplica	N.A.
g	Declaración de impedimentos.			CUMPLE
	Declaración de impedimentos según Formulario No. 4 suscrita por el Representante legal del Proponente o el apoderado del proponente extranjero	i. 075 ii. 039 al 056	i. Anexa declaración de impedimentos en la forma solicitada en el formulario No. 4, suscrita por ERNESTO MORENO RESPTREPO, en su calidad de primer suplente del presidente de la Empresa de Energía de Bogotá ii. Certificado de existencia y representación de la Empresa de Energía de Bogotá, expedido por la cámara de comercio de Bogotá de mayo 6 de 2014.	SI
h	Poderes designando el representante legal (sólo para Consorcio)			N.A.
	Poderes otorgados por los integrantes del Consorcio con los que se designa al Representante legal y a su suplente. Estos poderes podrán estar incorporados en el documento de constitución del Consorcio a que se refiere el literal b) del numeral 6.1.	i. N.A.	i. No Aplica	N.A.
i	Plan de Calidad			CUMPLE
	Plan de Calidad según indicaciones del Anexo No. 2 de los documentos de Selección.	i. 077 al 114	i. Anexa Plan de Calidad conforme a las indicaciones señaladas en el Anexo No. 2 de los DSI	SI
j	Cronograma detallado del Proyecto y Curva "S"			CUMPLE
	Cronograma detallado del Proyecto, incluyendo ruta crítica y curva de ejecución, según numerales 4.4 y 4.5 del Anexo No.2 de los Documentos de Selección	i. 126 al 143	i. Anexa cuadro detallado del cronograma	SI
	Curva "s" de ejecución	i. 144 al 146	i. Anexa Curva "S"	SI
k	Certificados de Sistema de Gestión			CUMPLE
	El (los) certificado (s) de calidad según lo señalado en el Anexo No. 2 o el Formulario 9 en caso de no contar con ellos.	i. 115 al 118A	i. Anexa certificados de NTCGP 1000:2009, ISO 9001:2008, ISO 14001:2004 DHSAS 18001:2007, ISO 50001:2011	SI
l	Proyecto de Estatutos de la E.S.P.			N.A.
	Proyecto de Estatutos de la E.S.P. en el evento que el proponente no sea una Empresa de Servicios Públicos se debe tener en cuenta la resolución CREG D22 de 2011 y la sentencia del Consejo de Estado.	i. N.A.	i. No Aplica.	N.A.
m	Poder otorgado al apoderado			CUMPLE
	Deberá estar plensamente facultado por el Proponente conforme a lo estipulado en los numerales S2 y S3 de los DSI.	i. 039 al 056 ii. 057 al 058 iii. 059	i. Certificado de existencia y representación de la Empresa de Energía de Bogotá, expedido por la cámara de comercio de Bogotá de mayo 6 de 2014. ii. Adjunta documento con la información del Representante legal solicitado en el numeral 5.2 de los DSI. iii. Constancia suscrita de por la Secretaría General de la Empresa de Energía de Bogotá, donde indica que la Junta Directiva mediante Acta 1.515 del 24 de abril de 2014 otorga autorización.	SI

CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 01-2013
DOCUMENTOS QUE SE DEBEN INCLUIR EN EL SOBRE No.1 DE LAS OFERTAS
SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SUBESTACIÓN NORTE 500 kV Y LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN SDGAMDS - NORTE - NUEVA ESPERANZA 500 kV (PRIMER REFUERZO 500 kV ÁREA ORIENTAL).

Preponente: INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P.

CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 - PROPUESTA TÉCNICA		FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLIMIENTO
a	Carta de Presentación de Documentos, de conformidad con el Formulario 2, suscrita por el Representante Legal o el Apoderado			CUMPLE
	Carta de Presentación de Documentos en el Sobre No.1 (Formulario 2)	i. 003 ii. 925 al 950	i. Presenta carta suscrita por GONZALO LEON MAYA AGUDELO, en su condición de representante legal del Proponente. Conforme se señala en el certificado de existencia y representación legal (folio 028) ii. Certificado de existencia y representación del Proponente, expedido por la cámara de comercio de Medellín de abril 11 de 2014.	SI
b	Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad y recibo pago prima			CUMPLE
	Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad y recibo pago prima (Formulario 3)	i. 005 al 007 ii. 024	i. Formulario de constitución de Garantía de Seriedad expedida por BANCOLOMBIA S.A., debidamente firmada por parte de: a- Entidad que emite Garantía: JUAN CARLOS GIRALDO GÓMEZ en su calidad de representante legal b- Proponente: GONZALO LEON MAYA AGUDELO, en su calidad de representante legal. ii. Certificado de pago de comisión por la Garantía de seriedad, emitido por la entidad BANCOLOMBIA y firmada por LUISA FERNANDA RAMÍREZ.	SI
	Beneficiario: Unidad de Planeación Minero Energética - UPME.	i. 006	i. La Garantía Bancaria de Seriedad expedida por la entidad BANCOLOMBIA S.A. señala como beneficiario la UPME.	SI
	Valor mínimo SIETE MIL CUATROCIENTOS TRES MILLONES DE PESOS (\$7,403,000,000) moneda legal colombiana.	i. 005	i. El valor de la Garantía Bancaria de Seriedad expedida por la entidad BANCOLOMBIA S.A. es de \$7,403,000,000, firmada por JUAN CARLOS GIRALDO GÓMEZ (Representante Legal BANCOLOMBIA) y por GONZALO LEON MAYA AGUDELO (Representante Legal ISA E.S.P.)	SI
	Vigencia mínima: 4 meses posteriores a la fecha de presentación de la Propuesta o hasta que la Creg expida la Resolución oficialice el ingreso anual esperando, lo que ocurra primero. La UPME pedirá solicitar prórrogas de 2 meses.	i. 006	i. La Garantía tiene vigencia desde el 07 de mayo de 2014 hasta el 07 de septiembre de 2014, con prórrogas a solicitud de la UPME hasta la fecha de expedición de la Resolución de la CREG oficiando IAE.	SI
	Si es Póliza: Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta, donde conste la vigencia y la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su permiso de funcionamiento.	i. N.A.	i. No Aplica	N.A.
	Si es Garantía: Documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría.	i. 922 al 923	i. Anexa documento de calificación de riesgos expedido por FITCHRATINGS con fecha del 19 de septiembre de 2013, donde asigna calificación AAA(ccol) (largo plazo) y F1+(col) para corto plazo a la entidad BANCOLOMBIA S.A. quien es la que expide la Garantía de Seriedad.	SI
	Adicionalmente un Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta, donde conste la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su permiso de funcionamiento.	ii. 908 al 917	ii. Anexa original del certificado expedido por la suerfinanciera donde figura la representación legal que tiene la entidad BANCOLOMBIA S.A. con fecha de 23 de abril de 2014. Se verifica que JUAN CARLOS GIRALDO GÓMEZ actúa en calidad de Representante Legal por parte de la entidad que emite la Garantía de Seriedad. Firma como Secretario de la Superintendencia Financiera de Colombia CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMÍNGUEZ.	SI
	Objeto de la póliza o garantía: - Garantizar irrevocablemente la seriedad de la Propuesta que formula el Proponente a la UPME, de conformidad con los Documentos de Selección del Inversionista. - Garantizar el cumplimiento de los requisitos previstos a la Fecha de Cierre.	i. 005 al 006	i. Cubre los riesgos solicitados.	SI
c	Existencia y Representación Legal del Proponente			CUMPLE
	Si es Sociedad por acciones: El Certificado de Existencia y Representación Legal	i. 925 al 949	i. Anexa certificado de existencia y representación expedida por la cámara de comercio de Medellín el 11 de abril de 2014	SI
	Si es Sociedad por acciones: Debe presentar los documentos que acrediten su existencia (leyes, decretos, acuerdos), los que acrediten la representación legal, los estatutos, y, si de acuerdo con éstos se requiere autorización, la correspondiente autorización del órgano competente.	i. N.A.	i. No Aplica.	N.A.
	Si es Consorcio: Documento de constitución del Consorcio, suscrito por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, el cual deberá contener: -(i)- el objeto del Consorcio, -(ii)- los nombres de los integrantes del Consorcio, -(iii)- el porcentaje de participación que cada uno de los integrantes tiene en el Consorcio, -(iv)- término de duración igual al del proyecto, -(v)- el nombre de los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio -(vi)- el nombre del Representante Legal del Consorcio y su suplente. Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal de sus integrantes cuando éstos sean Personas jurídicas.	i. N.A.	i. No Aplica.	N.A.
d	Compromiso Irrevocable de emitir Póliza o Garantía de Cumplimiento			CUMPLE
	El compromiso irrevocable de emisión de la Póliza o Garantía de Cumplimiento emitida por una entidad financiera de Primera Categoría conforme al Formulario 7 en el evento que el Proponente resulte Adjudicatario.	i. 003 al 045	i. Presenta compromiso irrevocable en los términos del Formulario 7, suscrita por GONZALO LEON MAYA AGUDELO en su condición de representante legal del Proponente y JUAN CARLOS GIRALDO GÓMEZ en su condición de representante legal de la entidad BANCOLOMBIA S.A.	SI
	Valor: La póliza o garantía debe ser expedida por el monto de OCHENTA MIL QUINIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$80,520,000,000) moneda legal colombiana	i. 043	i. El valor presentado en el Compromiso de emitir Garantía de cumplimiento es de \$80,520,000,000	SI
	Objeto de la Póliza o Garantía: garantizar todas y cada una de las obligaciones que le corresponden a Adjudicatario seleccionado en la presente Convocatoria Pública	i. 004	i. Cubre el objeto solicitado.	SI
	Vigencia: hasta la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto, 30 de septiembre de 2017 y tres meses más, es decir 30 de diciembre de 2017.	i. 000	i. El compromiso indica que la vigencia será hasta 30 de septiembre de 2017 y tres meses más, es decir 31 de diciembre de 2017	SI

	Si es Póliza: Certificada expedido por la Superfinanciera con fecha de antelación de expedición no superior a 30 días donde conste la existencia y representación legal de la entidad emisora de la Póliza o Garantía, y su permiso de funcionamiento.	i. N.A.	i. No Aplica.	N.A.
	Si es Garantía: Documento expedido por una firma calificadoras de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría. Debe traer adicionalmente un Certificado de vigilancia y representación legal de la entidad financiera emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia, donde señale su permiso de funcionamiento.	i. 022 al 023 ii. 008 al 017	i. Anexa documento de calificación de riesgos expedido por FITCHRATINGS con fecha del 19 de septiembre de 2013, donde asigna calificación AAA(col) (largo plazo) y F1+(col) para corto plazo a la entidad: BANCOLOMBIA S.A que es la que expide la Garantía de Senedad. ii. Anexa original del certificado expedido por la superfinanciera donde figura la representación legal que tiene la entidad BANCOLOMBIA S.A. con fecha de 23 de abril de 2014. Se verifica que JUAN CARLOS GIRALDO GÓMEZ actúa en calidad de Representante Legal por parte de la entidad que emite la Garantía de Senedad. Firma como Secretario de la Superintendencia Financiera de Colombia CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMÍNGUEZ.	Si
e	Compromiso Irrevocable suscripción contrato de Fiducia			CUMPLE
	El compromiso irrevocable de suscripción del Contrato de Fiducia emitido por una entidad fiduciaria debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el modelo del (Formulario No B) El compromiso irrevocable debe ser diligenciado y firmado por el representante legal de la entidad Fiduciaria.	i. 048 al 007	i. Presenta documento con fecha del 07 de mayo de 2014, donde se manifiesta el compromiso irrevocable de suscribir el contrato de Fiducia. Suscribe dicho documento CATALINA POSADA MEJÍA, en su condición de representante legal de la entidad ALIANZA FIDUCIARIA S.A.	Si
	El certificado de existencia y representación legal de la entidad fiduciaria que firma el compromiso, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia con antelación no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta.	i. 048 al 009	i. Anexa original del certificado expedido por la superfinanciera donde figura la representación legal, la cual señala a CATALINA POSADA MEJÍA en su condición de representante legal (suplente del presidente) de la entidad ALIANZA FIDUCIARIA S.A. Firma el certificado como Secretario de la Superintendencia Financiera de Colombia CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMÍNGUEZ el 8 de abril de 2014.	Si
f	Declaración General de conformidad con los requisitos del Documento de Selección del Inversionista.			CUMPLE
	Si el Inversionista es persona jurídica: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección, suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 5)	i. 050 al 051 ii. 025 al 040	i. Presenta declaración con el cumplimiento de los requisitos exigidos en el formulario No. 5 suscrita por GONZALO LEON MAYA AGUOELO en su condición de representante legal. ii. En el certificado de existencia y representación expedida por la cámara de comercio de Medellín el 11 de abril de 2010, se encuentra GONZALO LEON MAYA AGUOELO en su condición de representante legal.	Si
	Si el Inversionista es Consorcio: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección, suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 8)	i. N.A.	i. No Aplica	N.A.
g	Declaración de Impedimentos.			CUMPLE
	Declaración de impedimentos según Formulario No. 4 suscrito por el Representante legal del Proponente o el Apoderado del proponente extranjero.	i. 052 ii. 025 al 040	i. Anexa declaración de impedimentos en la forma solicitada en el formulario No. 4, suscrita por GONZALO LEON MAYA AGUOELO en su condición de representante legal. ii. En el certificado de existencia y representación expedida por la cámara de comercio de Medellín el 11 de abril de 2010, se encuentra GONZALO LEON MAYA AGUOELO en su condición de representante legal.	Si
h	Poderes designando al representante legal (año para Consorcio)			N.A.
	Poderes otorgados por los integrantes del consorcio con los que se designa al Representante legal y a su suplente. Estos poderes podrán estar incorporados en el documento de constitución del Consorcio a que se refiere el literal b) del numeral 6.1	i. N.A.	i. No Aplica.	N.A.
i	Plan de Calidad			CUMPLE
	Plan de Calidad según indicaciones del Anexo No. 2 de los documentos de Selección.	i. 055 al 098	i. Anexa Plan de Calidad conforme a las indicaciones señaladas en el Anexo No. 2 de los DS.	Si
j	Cronograma detallado del Proyecto y Curva "S"			CUMPLE
	Cronograma detallado del Proyecto, incluyendo ruta crítica y curva de ejecución según numerales 4.4 y 4.5 del Anexo No. 2 de los Documentos de Selección.	i. 099 al 127	i. Anexa cuadro detallado del cronograma y curva S en la forma solicitada	Si
	Curva "s" de ejecución	i. 117 al 121	i. Anexa Curva "S"	Si
k	Certificados de Sistemas de Gestión			CUMPLE
	El (los) certificado (s) de calidad según se señaló en el Anexo No. 2 o el Formulario 9 en caso de no contar con ellos.	i. 128 al 132	i. Anexa certificados de ISO 9001:2008, ISO 14001:2000 OHSAS 18001:2007	Si
l	Proyecto de Estatutos de la E.S.P.			N.A.
	Proyecto de Estatutos de la E.S.P. en el evento que el proponente no sea una Empresa de Servicios Públicos, se debe tener en cuenta la resolución CREG 022 de 2001 y la sentencia del Consejo de Estado.	i. N.A.	i. No Aplica.	N.A.
m	Poder otorgado al apoderado			CUMPLE
	Deberá estar penamente facultada por el Proponente conforme a lo estipulado en los numerales 5.2 y 5.3 de los DS.	i. 029 ii. 004	i. No aplica. Ver las Facultades otorgadas en el Certificado de Existencia y Representación Legal. ii. Adjunta documento con la información del Representante legal solicitado en el numeral 5.2 de los DS.	Si